

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 3
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2025310
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN
PÚBLICA No MC040DE2025**

Señor (a)

INVERSIONES LITRUPE S.A.S.
NIT: 901.161.324-1
RL: SONIA YISELA MONSALVE
C.C: 66.870.529 de Roldanillo (V)
DIRECCIÓN: CR 9 9 66Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
TELÉFONO: 3163689327
EMAIL: inversioneslitrupe@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC040DE2025

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC040DE2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (POZOS SÉPTICOS) EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

ENCAB	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
CAP	1	OBRAS CIVILES				12,482,130
060810	1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27.00	21,950	592,650
100622	1.2	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	11.00	10,890	119,790
100619	1.3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	2.00	81,280	162,560
120210	1.4	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	8.00	34,215	273,720
200137	1.5	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	M	6.00	48,355	290,130
110301	1.6	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	M	12.00	26,680	320,160
100605	1.7	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	15.00	14,190	212,850
110101	1.8	CAJA INSPECCION 40x 40 CM [CONCRETO]	UND	2.00	248,920	497,840
110303	1.9	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	M	30.00	44,550	1,336,500
150603	1.10	TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT PLASTICO	UND	2.00	443,280	886,560
150604	1.11	TANQUE SEPTICO 1000 LT PLASTICO FASE II	UND	2.00	1,751,000	3,502,000
150601	1.12	TANQUE SEPTICO 1000 LT PLASTICO FASE I	UND	2.00	1,390,000	2,780,000
100625-1P	1.13	TRANSPORTE CAMION 1.0-5.0 TON	VIAJE	2.00	670,020	1,340,040
040602	1.14	MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	1.00	67,130	67,130
150310	1.15	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	4.00	25,050	100,200
SUBTOTAL CAP. 1 OBRAS CIVILES:						12,482,130

VALOR COSTOS DIRECTOS	12,482,130
-----------------------	------------

COSTOS INDIRECTOS	
VALOR COSTOS DIRECTOS	12,482,130
ADMINISTRACION 30.00%	3,744,639
IMPREVISTOS 1.00%	124,821
UTILIDAD 5.00%	624,107
TOTAL AIU 36.00%	4,493,567
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	16,975,697

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 3
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de Dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos (\$ 16.975.697).

TERCERO: PLAZO: quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: 1) Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato a la aprobación de la Garantía Única; 2) el valor restante se pagará por actas parciales y/o final.

SEXTO: GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificada con el NIT 891.900.289-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor de contrato
	Buen Manejo del Anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 100% del valor entregado como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir del acta de entrega y dos (2) años más	Equivalente al 30% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del 		

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550 PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 3
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificada con el NIT 891.900.289-6 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Treinta (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificada con el NIT 891.900.289-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II